



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6068, la Disposición UOA N° 24/19 y la Actuación Interna N° 30-00052280 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramita la adquisición de Licencias Microsoft Office Standard 2019 OLP NL GOV para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante la Disposición UOA N° 24/19 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 09/19, estableciéndose el día 10 de mayo de 2019 para la apertura de ofertas.

Que dicho llamado fue debidamente comunicado y publicado conforme lo indica la normativa.

Que en el acto de apertura celebrado se recibieron las ofertas de las firmas DATCO S.A., AMERICANTEC S.R.L. y CORADIR S.A.

Que al emitir su informe el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones indicó que la totalidad de ofertas presentes cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 09/19.

Que posteriormente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través del Dictamen CEO N° 10/19, propiciando rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma DATCO S.A. por no dar cumplimiento con lo requerido en los puntos 10 inciso I del PCP, lo establecido en el segundo párrafo del punto 10 del PCP y por superar en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial aprobado. Que con relación a la oferta de la firma AMERICANTEC S.R.L. indicó que supera en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial y no cumple con los requisitos de forma establecidos en el segundo párrafo del punto 10 del PCP, propiciando su rechazo por inconveniente.

Que finalmente, respecto a la oferta de la firma CORADIR S.A. recomendó su rechazo por inadmisibles por no cumplir con los requisitos de forma establecidos en el segundo párrafo del punto 10 del PCP aprobado.

Que lo señalado se corresponde con lo establecido por el Señor Fiscal General mediante la Resolución FG N° 277/19, con relación al cumplimiento de los requisitos formales solicitados en el presente procedimiento.

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo ofertas admisibles para el presente trámite, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 9/19.

Que deberá darse intervención a las áreas presupuestarias a fin de dejar sin efecto las estimaciones presupuestarias efectuadas con motivo del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud del artículo 13 de la Resolución CCAMP N° 53/15 y Resolución FG N° 251/19.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 599/19, no efectuando observaciones de orden jurídico.

Que ha tomado su intervención el Área de Asistencia Legal y Técnica de la Fiscalía General.

Por ello,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 9/19.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria a fin de dar de baja el compromiso preventivo oportunamente elaborado para el trámite citado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta integradas por los oferentes de la Licitación Pública N° 09/19, en virtud de la medida adoptada por la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes, a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.



SILVIA NOEMÍ CASARES
SECRETARIO COADYUVANTE
scasares@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
01/07/2019 16:11:10
1cd4ed64c22a60fba395b1e3b758a6fb